



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 150422-0060
CARACAS, 15 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Electoral Nacional como parte de la política sostenida de democratización del voto, considera indispensable la habilitación del Tabla Centro Electoral, a fin de facilitar a todos los copeyanos de Venezuela, una vez más, el ejercicio efectivo del derecho al sufragio dentro de la participación ciudadana, entendido como uno de los principios fundamentales para la consolidación de los fines supremos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Electoral Nacional a partir de la publicación del Registro Electoral Definitivo, considera ineludible garantizar la infraestructura Electoral que funcionará durante el proceso de carácter interno del Partido Demócrata Cristiano Copei, cuyo fundamento central es el Tabla Centro.

CONSIDERANDO:

Que el Tabla Centro Electoral es único, y se organiza a Escala Nacional. Asimismo, La Comisión Electoral Nacional, considera esencial la adscripción de las electoras y electores a un centro de votación que se vincule con el ámbito geográfico de su residencia.

CONSIDERANDO:

Que actualmente persisten las circunstancias excepcionales, extraordinarias y coyunturales que motivan a informar a las interesadas y los interesados, que en fecha 15 de abril del corriente año 2022, esta Comisión Electoral hizo la publicación del Tabla Centro Definitivo, siendo indispensable actuar con toda rigurosidad en la adopción de medidas con la finalidad de proteger y garantizar los derechos a la participación política a los militantes y dirigentes del Partido Demócrata Cristiano Copei, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento y rigurosidad de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento oportuno del Proceso de las Elecciones Internas es de la competencia de la Comisión Electoral Nacional, en concordancia con el Reglamento Electoral Nacional en materia de Organización Electoral, debiendo consolidar la continuidad del Cronograma Electoral COPEI 2022 y en consecuencia, aprobando las medidas en cuanto luzcan más efectivas, inmediatas y oportunas, a objeto del fortalecimiento y mejoramiento permanente.



CONSIDERANDO

Que es atribución inquebrantable de la Comisión Electoral Nacional adoptar las medidas que se consideren necesarias para proteger al pueblo copeyano en sus derechos y garantías de rango Constitucional, Estatutario y reglamentario.

RESUELVE

PRIMERO. – DAR A CONOCER, que ayer jueves 14 de abril de 2022, fue la fecha del vencimiento para ejercer el derecho legítimo con relación a la interposición del **RECURSO DE IMPUGNACIÓN** contra el Tabla Centro Preliminar, el cual fue aprobado por esta Comisión Electoral Nacional. Dicha notificación se publicó en fiel cumplimiento del Cronograma Electoral, a objeto de resguardar los principios de transparencia, imparcialidad y confiabilidad del Proceso Electoral Copei 2022, bajo la estricta regulación de las normas previstas en el artículo 8°, numeral 6 de los Estatutos y del Título X de los Recursos contra los Actos Electorales del Reglamento Electoral Nacional vigente.

SEGUNDO. – APROBAR, por unanimidad el **TABLA CENTRO DEFINITIVO**, entendido como la infraestructura de distribución de las electoras y los electores conforme al Registro Electoral Definitivo y al levantamiento del catastro de centros electorales en el ámbito nacional, cuya utilidad permitirá el ejercicio del sufragio, la conformación del padrón de estos comicios y el funcionamiento o desarrollo del Proceso de las Elecciones Municipales Copei 2022. En consecuencia, el **TABLA CENTRO DEFINITIVO**, queda integrado por la cantidad de doscientos cinco (205) centros de votación en todo el territorio nacional, a excepción de los estados Falcón, Miranda y Táchira que contarán con un centro de votación por municipio, salvo que se dicten medidas necesarias y extraordinarias para asegurar el funcionamiento eficiente de las Elecciones Municipales Copei 2022, a los efectos de proteger los derechos fundamentales de los militantes inscritos en el Registro Electoral Definitivo, incluyendo la actualización del **TABLA CENTRO DEFINITIVO**, en atención a las particularidades o exigencias propias del desarrollo político-electoral del evento pautado para el 15 de mayo de 2022, por razones de necesidad, oportunidad y de interés nacional para el Partido Demócrata Cristiano Copei. Cualquier otra eventualidad, esta Comisión Electoral Nacional, la dará a conocer oportunamente y con la urgencia respectiva.

TERCERO.- PUBLICAR, conforme al Cronograma Electoral COPEI 2022, el **TABLA CENTRO DEFINITIVO**, en la página web del Partido Demócrata Cristiano Copei www.copei.org.ve.

CUARTO.- EDUCAR Y DIVULGAR, aparte de cumplir una función educativa, en tanto permite la divulgación de las ideas jurídicas del Proceso Electoral, sirve para elevar el grado de confianza de la militancia socialcristiana en las Elecciones Municipales del 15 de mayo, Copei 2022.

QUINTO. - RECONOCER, que el principio de publicidad incluso comporta la posibilidad de que los actos y actuaciones electorales sean presenciados o conocidos incluso por quienes no participan en el proceso como partes o actores activos, y observa su fundamento en la conveniencia de acordar a la opinión pública un medio de fiscalizar la conducta ética, de respeto y disciplina en el contexto de la Organización Electoral COPEI 2022.



SEXTO. - La actual Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

SEPTIMO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2022.

OCTAVO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, a los quince (15) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva